



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 134- 2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 30 de Noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del Artículo 96º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que se consideran causas de necesidad pública, La salvaguarda de recursos naturales necesarios para la vida de la población;

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día, entre otros;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el pedido del Regidor Santiago Marino Medina Dionicio, quien solicita que se declare de interés público y de necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua en el Distrito de San Marcos, señaló lo que se busca es promover acciones enfocadas a captar el recurso hídrico provenientes de lluvias, lagunas, ríos, galerías, manantiales y otros, para luego infiltrarla en el subsuelo permeable, el cual se utiliza como almacén y/o elemento de conducción del líquido elemento, lo cual es beneficioso para los ecosistemas, así como para las poblaciones asentadas en la parte baja de los ríos. Toda vez que a consecuencia del calentamiento global y cambio de clima, las cabeceras de las cuencas sufren un desmedro en su capacidad



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

de almacenamiento, lo que generará escasez de agua como recurso elemental en el desarrollo de la agricultura en nuestro Distrito;

Que, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron declarar de interés público y de necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua en el Distrito de San Marcos.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés público y de necesidad pública la implementación de la siembra y cosecha de agua en el Distrito de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE